



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A REALIZAR DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL PUY Y DE LAS FIESTAS PATRONALES, DE ESTELLA-LIZARRA DURANTE LAS TEMPORADAS 2024 Y 2025”.

I. CONDICIONES GENERALES.

1. Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las siguientes estipulaciones técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la organización y realización de los festejos taurinos a celebrar durante la festividad de la Virgen del Puy y las Fiestas patronales de Estella-Lizarra durante las temporadas 2024 y 2025:

- Año 2024: fiestas patronales
- Año 2025: Virgen del Puy y fiestas patronales.

Estas prescripciones tienen carácter de mínimas, por lo que en su integridad forman parte del contrato a cumplir por la adjudicataria, no siendo su cumplimiento objeto de valoración a ningún efecto.

La entidad adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de organizar y realizar, como mínimo, los siguientes espectáculos:

1. Fiestas de la Virgen del Puy.

- a. 3 encierros y/o encierillos de vaquillas.
- b. Suelta de vaquillas en la plaza de toros o aportación de ganado para festejos y espectáculos populares con reses bravas a continuación de los encierros.

2. Fiestas patronales de agosto.

- a. Una corridas de toros.
- b. Una corrida de rejones o mixta.
- c. Una novillada.
- d. Desencajonamiento de los toros de las corridas previo a las fiestas y previo a su ingreso en corrales, con público y en la plaza de toros.
- e. Un concurso de recortadores con toros.
- f. Un espectáculo familiar/infantil.
- g. Cuatro encierillos de novillos a las 8:00 horas.
- h. Cuatro encierros de novillos a las 09:00 horas.
- i. Dos encierillos de vacas a las 8:00 horas.
- j. Dos encierros de vacas a las 9:00 horas
- k. Dos encierillos de vacas en horario de tarde, a concretar.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U PLA4 CTR3 L974

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

- I. Tres encierros de vacas en horarios de tarde, a concretar.
- m. Después de los encierros de la mañana, y después de los espectáculos vespertinos a concretar, suelta de vaquillas en la Plaza de Toros, con un mínimo cuatro vaquillas.

Si los informes técnicos lo posibilitan, estos encierros podrán ser de toros si así lo decide el Ayuntamiento.

El ganado que participará en los encierros de vacas será de diez cabezas con un máximo de dos cabestros. En el caso de los encierros de novillos será de 6 cabezas con un mínimo de 4 cabestros.

El ganado que participe en los espectáculos populares tanto en la calle como en la plaza se deberá cambiar a diario.

2. Los espectáculos taurinos se desarrollarán con ocasión de la Festividad de la Virgen del Puy (entre la semana anterior y la semana posterior al 25 de mayo), y durante las Fiestas patronales, desde el viernes de gigantes hasta el jueves siguiente.

Las fechas concretas se fijarán en cada anualidad.

3. La distribución de los festejos durante los días de fiestas se hará de común acuerdo entre la adjudicataria y el Ayuntamiento.

4. La licitadora describirá en su oferta los espectáculos a desarrollar con indicación de las características de las actividades a realizar, así como el detalle y número de los participantes que intervendrán en cada uno de los mismos, todo ello de forma que pueda ser objeto de valoración en los términos del pliego de cláusulas administrativas.

5. Los festejos taurinos irán destinados a todo tipo de público y tendrán como base fundamental de la programación la lidia y muerte de reses bravas, de conformidad con la normativa vigente.

6. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra pondrá a disposición de la adjudicataria la Plaza de Toros y sus dependencias, para la organización y celebración de los espectáculos taurinos.

7. Durante la celebración de los espectáculos taurinos, la adjudicataria será en todo momento responsable de la plaza.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U PLA4 CTR3 L974

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

8. La adjudicataria será responsable de todos los deterioros que se causen en la plaza de toros y sus anexos y servicios, como también de cuantos desperfectos sufran los efectos cedidos.

9. Atenderá las indicaciones que reciba del personal del Ayuntamiento en cuanto al montaje del espectáculo en todo lo concerniente al recinto de la plaza, uso de dependencias, enfermería y limpieza de la misma.

Dada la intangibilidad del ruedo, no se podrá por ningún concepto perforar el suelo para la colocación de aparatos, amarras, etc., debiendo ser dirigidas todas las operaciones necesarias para la celebración de los espectáculos, por la persona designada a tal efecto, por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

10. Cubrirá todos los servicios de la plaza de toros con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

11. La adjudicataria deberá contratar y costear las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes en las condiciones que se establecen en el pliego regulador.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

A. OBLIGACIONES

1. Presentar al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, antes del 19 de junio de cada año, los profesionales taurinos y las ganaderías que figurarán en el cartel que se vaya a confeccionar, con detalle de los nombres de las ganaderías y de los matadores y rejoneadores.

Todos los profesionales taurinos que intervengan en los espectáculos deberán estar previamente inscritos en el correspondiente registro de profesionales taurinos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, debiendo presentarse las certificaciones de dichos profesionales.

2. Los espectáculos programados serán de calidad similar en las temporadas de vigencia del contrato; así como, en su caso, en las eventuales prórrogas del mismo.

3. Confección, maquetación e impresión, a su cargo, de los carteles de los festejos taurinos, y venta y distribución de abonos y entradas. El aforo aproximado de la plaza es 2.123 localidades, con el siguiente detalle:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U PLA4 CTR3 L974

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

SOMBRA		
Tendido sombra	Pares	339
	Impares	244
Barrera	Pares	58
	Impares	36
Palco	Pares	163
	Impares	116
	Banda	57
	Autoridades	20
TOTAL SOMBRA		1033

SOL		
Tendido sol	Pares	512
	Impares	398
Barrera	Pares	94
	Impares	62
Palco	Club taurino	24
TOTAL SOL		1090

El Ayuntamiento deberá disponer de varios ejemplares del cartel la semana anterior a la correspondiente al inicio de las Fiestas patronales.

4. Obtener las autorizaciones precisas para poder celebrar los espectáculos programados, siendo de cuenta del Ayuntamiento la tramitación de la autorización de reapertura de plaza y la correspondiente a la celebración de encierros y encierrillos.

Asume también la obligación de prestar ante la Administración de la Comunidad Foral cuantas fianzas o avales sean legalmente necesarios para el desarrollo de los festejos en cumplimiento de la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos.

5. Sustituir las reses para la lidia que no pasen el reconocimiento veterinario preceptivo, y aquéllas que, en su caso, se lesionen en los corrales.

6. Es asimismo responsable de la vigilancia y guarda de las reses entre el momento del desencajonamiento y el inicio del espectáculo. Todas las reses se deberán someter a los reconocimientos previos, definitivo y post-mortem exigidos por el Reglamento de Espectáculos Taurinos. Para que los servicios veterinarios puedan realizar el reconocimiento post-mortem, deberá tener a su disposición el material relacionado en el citado Reglamento. Si fueran



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U PLA4 CTR3 L974

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

rechazadas reses en cualquiera de los reconocimientos veterinarios el contratista deberá presentar en su lugar otras para ser reconocidas.

7. Costear todos los gastos relacionados con la organización y realización de los festejos taurinos. A modo enunciativo, y por tanto sin la consideración de lista cerrada, se citan: compra del ganado, su transporte, alimentación y custodia; pago a los matadores, novilleros, rejoneadores y cuanto personal forma parte de las correspondientes cuadrillas; areneros, torileros, personal de puertas de callejón, porteros, taquilleros, mulilleros, alguacilillos, mozos de estoque, dirección de lidia (excepto el preciso para encierros y encierrillos), pastores y cuanto personal sea necesario para la realización de los festejos; honorarios por servicios veterinarios; tasas de matadero; cuantos permisos sea preciso obtener previamente a la celebración de los espectáculos; impuestos, tasas, tributos, cuotas de la Seguridad Social, Montepío, etc.

8. Contratar y costear los honorarios médicos y resto del personal sanitario que sea preciso para atender la enfermería de la plaza de toros, así como el material de la misma. Las ambulancias necesarias según la legislación vigente serán por cuenta del Ayuntamiento.

9. Para la celebración de los encierrillos y encierros, deberá proporcionar el ganado, así como el número de pastores necesarios para su dirección, que serán a su cargo.

10. Deberá limpiar, tanto el ruedo como la enfermería, aseos y otras dependencias de la plaza de toros, después de cada festejo, tanto matinal como vespertino, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por la empresa responsable del contrato para la prestación del servicio de limpieza pública urbana (gradas).

La enfermería deberá mantenerse en las condiciones señaladas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

11. Reparar los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros, como consecuencia de la realización de los espectáculos.

12. Tiene la obligación de cumplir todo cuanto le sea de aplicación del Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones específicas que estén vigentes en el presente o lo estén en el futuro en cuanto a la celebración de espectáculos taurinos, enfermería, profesionales taurinos, toros, ganaderías y demás requisitos que legalmente sean exigibles para la realización de los



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U PLA4 CTR3 L974

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrara
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

espectáculos taurinos, siendo todos los posibles gastos a nombre del contratista.

13. Trasladar los despojos a vertedero debidamente autorizado. Será obligación de la adjudicataria retirar y eliminar los residuos cárnicos e incluso su incineración si fuese precisa, con los gastos que ello conlleva, de surgir casos de encefalopatía espongiforme bovina, fiebre aftosa o cualquier otra enfermedad que pueda incidir en los espectáculos taurinos. El sangrado y traslado de las reses al camión frigorífico queda englobado en este punto como obligación del adjudicatario.

14. Poner a disposición del Ayuntamiento, gratuitamente, 15 abonos de sol para las peñas, 10 invitaciones de palco de autoridades diarias, y tres entradas de palco diarias para los gaiteros; así como el palco destinado a la Banda de Música para el acceso gratuito de sus componentes.

15. No realizar ninguna alteración de los elementos que componen la Plaza de Toros, aunque sea transitoria, sin expresa autorización del Ayuntamiento.

16. No destinar la plaza de toros ni sus dependencias, sin autorización de este Ayuntamiento, para usos distintos a los concertados en la presente contratación.

17. Encierrillos, encierros y suelta de vaquillas. Las competencias en esta materia serán compartidas ente la adjudicataria y el Ayuntamiento en la siguiente forma:

- **VIRGEN DEL PUY**

- El Ayuntamiento correrá con los gastos de ambulancias, dirección de lidia y seguros de responsabilidad civil y accidentes exigidos en el RET.
- La adjudicataria deberá:
 - Aportar el ganado, siendo de su cuenta el transporte y los pastores para su custodia.
 - Cumplir a su cargo todo lo concerniente al ganado participante en estos festejos (vacas, cabestros y novillos), pastores, personal de toriles, callejón y puertas para el inicio y fin de los espectáculos y para la suelta de vaquillas en la plaza de toros.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U PLA4 CTR3 L974

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

• FIESTAS PATRONALES

- Serán de cuenta del Ayuntamiento:
 - Decidir los horarios, suspensión, así como la infraestructura precisa para la celebración de encierros, de acuerdo al Plan Municipal de Autoprotección del Encierro que incluye: ambulancias de soporte vital básico dispuestas en el recorrido del encierro, personal de la brigada de obras para montaje y desmontaje del vallado del encierro, director de lidia, dotación de Protección Civil, Policía, etc. Asimismo, el Ayuntamiento se ocupará de los permisos administrativos necesarios para la celebración de encierillos y encierros.
- Será de cuenta de la adjudicataria:
 - Todo lo concerniente al ganado participante en estos festejos (vacas, cabestros y novillos), pastores, personal de toriles, callejón y puertas para el inicio y fin de los espectáculos y para la suelta de vaquillas en la plaza de toros.
 - El pago de los seguros de responsabilidad civil y accidentes exigidos en el RET.

B. DERECHOS DE LA ADJUDICATARIA

- A la utilización de la plaza de toros y sus dependencias durante la celebración de los festejos objeto del contrato, incluyendo una semana adicional para poder realizar trabajos de acondicionamiento. Excepcionalmente, este periodo de acondicionamiento podrá verse modificado por la organización de otros espectáculos y/o eventos. En tal caso, el Ayuntamiento deberá comunicarlo al adjudicatario con antelación.
- A recibir el pago del precio de adjudicación del contrato, previa presentación de la correspondiente factura.
- A las taquillas obtenidas en todos los festejos de la plaza.
- A establecer los precios de las entradas.
- A la carne, pieles y demás productos obtenidos de las reses lidiadas.
- A los ingresos que puedan producirse, en su caso, como consecuencia de la retransmisión de los festejos por medios audiovisuales.
- A los ingresos derivados de la explotación del bar.
- El resto de los derechos que la legislación vigente le otorgue.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U PLA4 CTR3 L974

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U PLA4 CTR3 L974

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>